



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00015

De la documental aportada por la parte actora (archivo digital No. 009 y 010), la misma no será de recibo por parte del despacho atendiendo que de lo aportado no se evidencia la certificación correspondiente por parte de la empresa de mensajería tal y como indica el Art. 291 del C.G.P.

Por lo que es menester del Despacho **REQUERIR** a la parte actora para que en virtud de las disposiciones contenidas en el numeral 6° del art. 78 del C.G.P., de cabal y estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las providencias datadas el 27 de enero y 17 de febrero de 2023, con el fin de integrar en debida forma el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
47 hoy 11 de diciembre de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario